CONSERVATORIO DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

OTRO SÍ N° 001 CONTRATO DE ADICION N° 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 083 DEL 12 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y ASUSALUD INTEGRAL S.A.S.

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 083	FECHA: 12 DE MARZO DE 2019
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	ASUSALUD INTEGRAL S.A.S.
NIT	900664191-2
REPRESENTANTE LEGAL	RUBIELA GONZÁLEZ MOLINA
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. 65.797.206 DE PURIFICACIÓN
DIRECCIÓN	CARRERA 4 TAMANA No.32B-76 BARRIO LA FRANCIA
CIUDAD	IBAGUÉ – TOLIMA
TELEFONO	3133981179 - 3134454011
CORREO ELECTRONICO	asusaludintegral@yahoo.es
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES TALES COMO CONCIERTOS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO, ENTRE OTROS"
VALOR	CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.050.000.oo)
SUPERVISOR	COORDINADORA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
PLAZO	NUEVE (9) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	129 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
VALOR ADICIONAL	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000.oo)
CDP ADICIONAL N°	259 DEL 09 DE MAYO DE 2019
FECHA INICIO	MARZO 14 DE 2019
FECHA TERMINACIÓN	DICIEMBRE 13 DE 2019

Entre los suscritos a saber: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA, mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. 04 del 06 de julio de 2018, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, y por otra parte ASUSALUD INTEGRAL S.A.S., identificada con el NIT.900664191-2, Representada Legalmente por RUBIELA GONZÁLEZ MOLINA, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 65.797.206 de Purificación, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otro Sí de adición al CONTRATO DE SERVICIOS No. 083 DEL 12 DE MARZO DE 2019, previo las siguientes consideraciones:

1) Que se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS No. 083 DEL 12 DE MARZO DE 2019, entre CONSERVATORIO DEL TOLIMA y ASUSALUD INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es "SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES TALES COMO CONCIERTOS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO, ENTRE OTROS".

2) Que se suscribió el Acta de Inicio el 14 de marzo de 2019 y se tiene previsto para el 13 de diciembre de 2019, la terminación de su plazo de nueve (09) meses.

3) Que mediante acta de justificación de fecha 08 de mayo de 2019, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista ven la imperiosa necesidad y la viabilidad de ampliar las actividades contractuales y adicionar el contrato en mención con el fin de contar con la presencia de un número mayor de camilleros que conformarían el grupo de atención de emergencias.

4) Que en una vez iniciados los trámites ante el Grupo de Prevención de Atención de Desastres (GPAD) para el desarrollo de todos los eventos programados, nos indican que el Conservatorio del Tolima debe contar con un mayor números de profesionales en el área de salud para atender las emergencias que se llegaren a presentar teniendo en cuenta el número de asistentes en cada uno de los conciertos en marco de la VIII

versión del Festival Internacional de Piano.

5) Para garantizar el óptimo desarrollo del evento el grupo de 4 camilleros se requerirá en las siguientes fechas y horarios

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE HORAS
Lunes 13 de mayo	6:30 p.m. – 9:30 p.m.	3
Martes 14 de mayo	7:00 p.m. – 9:00 p.m.	2
Miércoles 15 de mayo	7:00 p.m. – 9:00 p.m.	2
Jueves 16 de mayo	7:00 p.m. – 9:00 p.m.	2
Viernes 17 de mayo	7:00 p.m. – 9:00 p.m.	2
Sábado 18 de mayo	6:00 p.m. – 10:00 p.m.	4
Total horas		15

6) Que el proceso cuenta con los recursos disponibles para la contratación adicional requerida.

7) Que las partes se encuentran de acuerdo en realizar la adición presupuestal y ampliación de las obligaciones contractuales.

8) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar el presente Contrato adicional al Contrato principal No. 083 DEL 12 DE MARZO DE 2019, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto adicionar el valor y ampliar las obligaciones contractuales pactadas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA. — VALOR DE LA ADICIÓN: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos m/cte. ($1.200.000,oo); equivalente al 29.62% del valor inicial del aporte Conservatorio del Tolima, respecto del Contrato principal. PARAGRAFO PRIMERO. El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. — REFRIGUERIOS, ALMUERZOS Y ESTACIÓN DE CAGE A SUMINISTRAR ADICIONALES: El Contratista se obliga a suministrar los almuerzos, refrigerios y estación de café a la siguiente cantidad de personas:

DIAS	ALMUERZOS	REFRIGERIOS	ESTACION DE CAFE
Lunes 17 de septiembre	4	0	0
Martes 18 de septiembre	7	0	0
Miércoles 19 de septiembre	15	150	150
Jueves 20 de septiembre	65	300	300
Viernes 21 de septiembre	55	300	300
Sábado 22 de septiembre	17	140	140

CLÁUSULA QUINTA. — FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ADICIONAL: El Contrato Adicional se pagará así: Un pago final equivalente al 100% del valor del contrato adicional una vez ejecutado y cumplido a satisfacción. Se anexará al plan de pagos del contrato principal en el mes que se ejecute la actividad adicional.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: EL Contratista se obliga a modificar las pólizas originales requeridas, adicionándolas proporcionalmente en valor y plazo pactado en la cláusula decima del contrato principal, respecto de los riesgos amparados inicialmente (Cuando a ello haya lugar).

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CONSERVATORIO DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: la aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento (Si aplica). Este Contrato requiere además del pago respectivo por concepto de Estampillas.

Las demás cláusulas del CONTRATO DE SERVICIOS No. 083 DEL 12 DE MARZO DE 2019. Para constancia se firma en Ibagué Tolima, a los 10 días del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL CONSERVATORIO

Dr. JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

POR EL CONTRATISTA

ASUSALUD INTEGRAL S.A.S.
Nit.: 900664191-2
Rubiela González Molina
C.C. 65.797.206 de Purificación
Representante Legal

JULIE LORENA GARCIA GOMEZ
Coordinadora de Bienestar Institucional
Supervisor – Enterado.